



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 28 De Viernes, 23 De Febrero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120190017200	Procesos Verbales	Cantera Remolino Asociados S.A.S.	Luz Elvira Roca Cantillo	22/02/2024	Auto Fija Fecha - Señala Fecha Audiencia
08001315301120190025900	Procesos Verbales	Masering S.A.S.	Itau Corpbanca Colombia S.A., Y Otros Demandados	22/02/2024	Auto Concede - Auto Concede Recurso De Apelacion Contra Sentencia

Número de Registros: 2

En la fecha viernes, 23 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

c86c8457-553a-4370-b14f-d11763dc5442

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00172 – 2019  
PROCESO: PERTENENCIA  
DEMANDANTE: CANTERA REMOLINO ASOCIADOS S.A.S.  
DEMANDADOS: LUZ ELVIRA CANTILLO Y OTRA  
DECISIÓN: FIJANDO FECHA PARA AUDIENCIA

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, informándole que el traslado del dictamen pericial rendido por el perito Édison Buelvas, se encuentra vencido. Sírvase proveer  
Barranquilla, Febrero 22 de 2024

La Secretaria,  
ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Febrero Veintidós (221) del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, revisado el presente proceso VERBAL y teniendo en cuenta que el traslado del dictamen pericial rendido por el perito Édison Buelvas, se encuentra vencido, quedando pendiente el señalamiento para audiencia.

Ante este evento esta judicatura procede a fijar fecha para el día 29 de Febrero del año 2024, a las 1.30 P.M., para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 373 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-  
LA JUEZ,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:  
Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 11  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b175a9c0665689b8ddff93a0037c970fafb9cf41942ddaaf80d379f7c1cdb8ba**

Documento generado en 22/02/2024 12:34:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00259 – 2019  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: HOLDING MINERO S.A.  
DEMANDADOS: BANCO BOGOTA S.A. Y OTROS

SEÑOR JUEZ:

Al despacho esta demanda VERBAL, informándole que la apoderada de la parte demandante interpuso recurso de apelación contra la sentencia de fecha Febrero 5 del año 2024, dictada de manera escritural, dentro del término, a fin de que se pronuncie.

Barranquilla, Febrero 22 de 2024.

La Secretaria,  
ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Febrero Veintidós (22) del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Por ser legal y procedente, se concederá el recurso de apelación interpuesto por la Dr. LUZ ELENA SANCHEZ ANGEL, como apoderado judicial de la demandante Sociedad HOLDING MINERO S.A.S., en la presente demanda de VERBAL, contra la sentencia de fecha Febrero 5 del año 2024, dictada de manera escritural, para lo cual este Juzgado;

RESUELVE

1.- Conceder el Recurso de apelación interpuesto por la Dra. LUZ ELENA SANCHEZ ANGEL, como apoderada judicial de la demandante Sociedad HOLDING MINERO S.A.S., en la presente demanda de VERBAL, contra la sentencia de fecha Febrero 5 del año 2024, dictada de manera escritural, en el efecto SUSPENSIVO

2.- Remítase el presente proceso VERBAL, de manera virtual, al Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, Sala Civil – Familia, para lo concerniente a la Segunda Instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,  
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cea3f0b4dd0c29ee25a63980c7802233dc009ef32540f12cb758fda5ccbfb44a**

Documento generado en 22/02/2024 12:30:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**